

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA
LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN
UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS:
SOBREPESO, RIESGO
CARDIOVASCULAR Y DIABETES**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES
EN UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS: SOBREPESO, RIESGO
CARDIOVASCULAR Y DIABETES**

2da. Edición

www.salud.gob.mx

D.R.© Secretaría de Salud

Av. Benjamín Franklin # 132 Col. Escandón, 2da. sección

Delegación Miguel Hidalgo

México, D.F. 11800

ISBN

Impreso y hecho en México

Coordinación y responsable de la publicación:

CENAPRECE Secretaría de Salud

DIRECTORIO

DR. JOSÉ ANGEL CÓRDOVA VILLALOBOS

Secretario de Salud

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA

Subsecretario de Prevención y Promoción de salud

DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ

Director General

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

DR. CARLOS H. ÁLVAREZ LUCAS

Director General Adjunto de Programas Preventivos

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

DR. CUAUHTÉMOC MANCHA MOCTEZUMA

Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

DRA. VIRGINIA MOLINA CUEVAS

Coordinación de Gestión Clínica UNEMES EC

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Fuerza de tarea de Enfermedades Crónicas no Transmisibles:

Dr. Armando Barrigüete Meléndez Coordinador Fuerza de tarea de enfermedades Crónicas. Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández Director General del CENAPRECE, Dr. Carlos H. Álvarez Lucas Director de Programas Preventivos, Dr. Cuauhtémoc Mancha Moctezuma Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano del CENAPRECE, Dra. Virginia Molina Cuevas Coordinación de Gestión Clínica CENAPRECE, Dr. Carlos Aguilar Salinas Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición SZ, Dr. Agustín Lara Esqueda Secretario de salud del Estado de Colima, Dr. Simón Barquera, Dra. Laura Magaña, Instituto Nacional de Salud Pública, Dr. Martín Rosas Peralta Comisión Coordinadora de Institutos de Salud, Dr. Antonio González Chávez Presidente de la Asociación Mexicana de Diabetes.

ÍNDICE

1. Introducción	7
2. Objetivo del Manual	7
3. Antecedentes históricos	7
4. Marco Jurídico	8
5. Atribuciones	18
6. Misión y visión de la unidad	18
7. Estructura orgánica	18
8. Organigrama	20
9. Descripción de Funciones de Autoridades Estatales y Jurisdiccionales	23
10. Descripción de funciones del equipo interdisciplinario de UNEMES EC	25

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con los lineamientos de una gestión por procesos que la secretaría de salud lleva a cabo y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones, el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades a través del Programa de Atención en el Adulto y en el Anciano, elaboró el presente Manual de organización específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica de las unidades de especialidades Médicas: sobrepeso, riesgo Cardiovascular y Diabetes.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que laborará en estas unidades, así como para el de nuevo ingreso.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del mismo y delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y, a su vez, servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso, ya sean servidores públicos de otras dependencias, entidades y público en general.

3.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En Plan nacional de Desarrollo 2007-2012 (PnD) se establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y sobre todo, responsables. se asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo humano sustentable, a través de un proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita la transformación de México en el largo plazo y, al mismo tiempo, sea el instrumento para que los mexicanos mejoren sus condiciones de vida.

En nuestro país, existen importantes desafíos por superar derivados principalmente de la transición demográfica y epidemiológica. las muertes por enfermedades no transmisibles, los padecimientos asociados a una larga vida como el sobrepeso, el riesgo cardiovascular y la diabetes así como la lesiones por accidentes o violencia, representan hoy el 85% de todas las muertes que se registran en México. estos padecimientos son complejos y de tratamiento costoso. Asimismo, la obesidad, los malos hábitos en la alimentación y la falta de ejercicio se relacionan con las enfermedades del corazón y la diabetes, que a su vez son responsables del 32% de las muertes de mujeres y del 20% de los hombres.

Una de las estrategias en salud del PND es integrar sectorialmente las acciones de prevención de enfermedades, las cuales se caracterizan por ser costo-efectivas al mejorar la salud y calidad de vida de la población, mientras que se evitan altos costos de tratamiento en el futuro. Para incrementar su efectividad, es necesario ordenar las acciones de prevención de enfermedades de todas las instituciones públicas de salud bajo una estrategia coordinada por la secretaría de salud y con prioridades claramente establecidas. esta estrategia debe incluir a las instituciones de los distintos órdenes de gobierno y no sólo a las correspondientes al orden federal.

Para llevar a cabo la estrategia nacional de Promoción y Prevención para una Mejor salud, las UNEMES EC se constituyen como las unidades Clínicas y educativas para la prevención

y el manejo del sobrepeso, obesidad, riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus, en el primer nivel de atención, las cuales aplicarán un Modelo Clínico, preventivo integral, interdisciplinario y de investigación, único y diferente de los ya existentes en México.

Este modelo estará vinculado con los Programas nacionales de salud y de educación para la vida, y tendrá como objetivo vincular al personal de salud con el paciente, con la familia, la escuela, el trabajo y con la población en general.

4.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.o.F. 05-ii-1917.

Últimas reformas

D.o.F. 29-X-2003, 05-iv-2004, 22-vii-2004, 30-vii-2004, 02-viii-2004, 27-iX-2004, 20-v-2005, 28-Xi-2005, 08-Xii-2005, 09-Xii-2005, 12-Xii-2005, 07-iv-2006, 14-iX-2006, 04-Xii-2006.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-Xii-1976.

Fe de erratas D.O.F. 02-ii-1977.

reforma y Adición D.O.F. 04-i-1999, 18-v-1999, 30-Xi-2000, 05-i-2001, 13-iii-2002, 10-iv-2003, 21-v-2003, 24-iv-2006, 04-v-2006, 02-vi-2006.

Ley Federal de Entidades Paraestatales.

D.o.F. 14-v-1986.

Últimas reformas D.o.F. 23-i-1998, 04-i-2001, 04-vi-2002, 21-v-2003, 02-vi-2006, 21-viii-2006.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-ii-1984.

Últimas reformas D.o.F. 05-Xi-2004, 18-i-2005, 24-ii-2005, 07-vi-2005, 28-vi-2005, 26-Xii-2005, 12-i-2006, 14-ii-2006, 24-iv-2006, 25-v-2006, 06-vi-2006, 19-iX-2006, 18-i-2007.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.o.F. 26-v-2000.

Últimas reformas D.o.F. 05-Xi-2004, 22-vi-2005, 22-vi-2006.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-iii-2002, 30-vi-2006, 21-viii-2006.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

D.o.F. 28-Xii-1963.

Últimas reformas D.o.F. 31-Xii-1984, 22-Xii-1987, 23-i-1998, 03-v-2006.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-Xii-1975

Últimas reformas D.O.F. 18-Xi-1986, 07-iii-2003, 15-vi-2004, 11-X-2004, 12-i-2006, 30-vi-2006. 2010 9

manual_organizacion.indd 9 3/27/08 6:33:28 PM

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-iv-1970.

Últimas reformas D.o.F. 20-vii-1993, 19-Xii-1996, 23-i-1998, 17-i-2006.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.o.F. 27-Xii-1983.

Últimas reformas D.o.F. 12-v-2000, 02-i-2006.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.o.F. 19-v-1997.

reformas D.o.F. 19-v-1997, 23-vii-2003.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.o.F. 11-vi-2002. reforma D.o.F. 11-v-2004, 06-vi-2006.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.o.F. 25-vi-2002. reformas D.o.F. 26-i-2005, 26-i-2006.

Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.

G.O.D.F. 11-vi-2002.

Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.

D.O.F. 02-viii-2006.

Reglamentos

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.o.F. 19-i-2004. reforma

D.o.F. 29-Xi-2006.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención

Médica. D.o.F. 14-v-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.o.F. 06-i-1987.

Reglamento de Insumos para la Salud. D.o.F. 04-ii-1998. reforma

D.o.F. 19-iX-2003. o 2010 manual_organizacion.indd 10 3/27/08 6:33:29 PM

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.o.F. 21-i-2003.

Reglamento sobre Consumo de Tabaco.

D.o.F. 27-vii-2000.

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y Control de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

D.o.F. 05-Xi-2002.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.o.F. 22-Xi-1988.

Aclaración: D.o.F. 14-Xii-1988.

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República.

D.o.F. 30-iii-1981.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje médico.

D.o.F. 10-X-2002.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

D.o.F. 28-V-1997, 27-V-2003.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.o.F. 02-iv-2004.

Reformas al Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.o.F. 25-viii-2007.

Planes y programas

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

D.o.F. 01-vi-2007.

Programa Nacional de Salud 2001-2006.

D.o.F. 21-ix-2001. 2010 11 manual_organizacion.indd 11 3/27/08 6:33:30 PM

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2000-2006.

D.o.F. 22-iv-2002.

Decretos

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

(donde cambia de Secretaría de Salubridad y Asistencia a Secretaría de Salud).

D.o.F. 21-i-1985.

Decreto por el que se da a conocer la forma oficial de los certificados de defunción y muerte fetal.

D.o.F. 21-Xi-1986.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.o.F. 20-iii-1987.

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.

D.o.F. 02-IX-1988.

Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.

D.o.F. 27-iii-1992.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.o.F. 03-vi-1996.

Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en relación a la Publicidad del Tabaco.

D.o.F. 19-i-2004. 12 2010 manual_organizacion.indd 12 3/27/08 6:33:31 PM

Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.o.F. 05-vii-2001.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.o.F. 24-Xii-2002.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales.

D.o.F. 04-iii-2005.

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.o.F. 07-iX-2005.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.o.F. 29-Xi-2006.

Decreto por el que se establece el reconocimiento al mérito en enfermería Graciela Arroyo de Cordero, el cual tiene por objeto reconocer y honrar a los profesionales destacados en materia de enfermería.

D.o.F. 10-iv-2006.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.o.F. 04-Xii-2006.

Acuerdos del ejecutivo

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
D.o.F. 19-X-1983.

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.
D.o.F. 27-i-1995.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el tabulador de cuotas de recuperación por servicios médicos.

D.o.F. 16-v-1995. 2010 13 manual_organizacion.indd 13 3/27/08 6:33:32 PM

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico.
D.o.F. 17-X-1995.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de Organismos Genéticamente modificados, sus productos y sub-productos.
D.o.F. 05-Xi-1999.

Acuerdo que establece los lineamientos generales para la continuación del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal.
D.o.F. 15-iii-2000.

Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de atención médica y, para el Segundo y Tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.o.F. 24-Xii-2002.

Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud con la participación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, así como de Sanidad Internacional.
D.o.F. 16-i-2006.

Acuerdos secretariales

Acuerdo número 9.

Por el que se crean los comités internos para el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de Medicamentos, Equipo e Instrumental Médico, Material de Curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
D.o.F. 23-vi-1983.

Acuerdo número 43

Por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.o.F. 11-i-1985.14 2010 manual_organizacion.indd 14 3/27/08 6:33:33 PM

Acuerdo número 55.

Por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud

y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.o.F. 17-iii-1986.

Acuerdo número 71.

Por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.o.F. 20-iv-1987.

Acuerdo número 88.

Por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los institutos nacionales de salud.

D.o.F. 17-iv-1990.

Acuerdo número 130.

Por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.o.F. 06-ix-1995.

Acuerdo número 132.

Por el que se crea el Comité Nacional de Salud Bucal.

D.o.F. 01-Xi-1995. Aclaración: D.o.F. 25-i-1996.

Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y en su Director General de Administración, las funciones y facultades que se indican.

D.o.F. 19-vi-2000.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

D.o.F. 20-iii-2002.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación Salud para todos (Seguro Popular de Salud).

D.o.F. 14-vii-2003. 2010 15 manual_organizacion.indd 15 3/27/08 6:33:34 PM

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.o.F. 25-ix-1996.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.o.F. 12-Xi-2004.

Normas oficiales mexicanas

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-233-SSA1-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.o.F. 15-ix-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y

sus componentes con fines terapéuticos.

D.o.F. 18-vii-1994. F.e. D.o.F. 23-ii-1996. Aclaración D.o.F. 08-ix-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.o.F. 24-ii-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.

D.o.F. 26-v-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-1993, estabilidad de medicamentos.

D.o.F. 08-iii-1996.

Aclaración D.o.F. 08-vii-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de análisis clínicos.

D.o.F. 01-vii-1996. 16 2010 manual_organizacion.indd 16 3/27/08 6:33:35 PM

Norma Oficial Mexicana NOM-080-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estuches de diagnóstico para otorrinolaringología.

D.o.F. 21-v-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estetoscopios.

D.o.F. 01-vii-1996.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-226-SSA1-2002, que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de PVC para exploración (examen) en presentación estéril y no estéril, y de los guantes de hule látex natural para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.

D.o.F. 15-Xii-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.o.F. 22-ix-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.o.F. 22-ix-1995. Aclaración 13-Xii-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-133-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las agujas hipodérmicas desechables.

D.o.F. 29-X-1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-146-SSA1-1996, Salud Ambiental. Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos "X".

D.o.F. 08-X-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-149-SSA1-1996, que establece las especificaciones sanita-

rias de las sondas para alimentación.

D.o.F. 08-iii-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-156-SSA1-1996, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimiento de diagnóstico médico con rayos “X”.

D.o.F. 26-iX-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SSA1-1996, Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica de diagnóstico médico con rayos X.

D.o.F. 29-iX-1997 2010 17 manual organizacion.indd 17 3/27/08 6:33:36 PM

Norma Oficial Mexicana NOM-162-SSA1-1998, que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero inoxidable.

D.o.F. 09-iii-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-1998, que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón.

D.o.F. 09-iii-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.o.F. 13-i-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

D.o.F. 17-Xi-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

D.o.F. 30-iX-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad.

D.o.F. 19-Xi-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.

D.o.F. 12-iv-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.o.F. 29-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.

D.o.F. 08-iii-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de

infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.o.F. 24-X-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.o.F. 17-i-1995. Modificación a la norma D.o.F. 21-vi-2000. 18 2010 manual_organizacion. indd 183/27/08 6:33:38 PM

Norma Oficial Mexicana NOM 014-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de cáncer del cuello del útero y de la mama en la atención primaria.

D.o.F. 16-i-1995. Modificación a la norma D.o.F. 06-iii-1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes en la atención primaria.

D.o.F. 08-Xii-1994. Modificación D.o.F. 18-i-2001. Aclaración a la modificación D.o.F. 27-iii-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.

D.o.F. 11-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.o.F. 26-i-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención tratamiento y control de adicciones.

D.o.F. 15-iX-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

D.o.F. 17-i-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2002, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.o.F. 21-vii-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.o.F. 23-i-2006.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA2, para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las infecciones nosocomiales.

D.o.F. 07-viii-2006.

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2 – 1999, para la

prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.o.F. 31-vii-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2 – 2005, servicios básicos de Salud, promoción y educación para la Salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. 010
19 manual_organizacion.indd 19 3/27/08 6:33:39 PM

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 1996.
D.o.F. 15-Xi-1996.

Primera actualización de la edición 2006 del cuadro básico y catálogo de medicamentos.
D.o.F. 23-Xi-2006

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud.
D.o.F. 30-v-1997. vigésima quinta actualización D.o.F. 28-iX-2005.

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997.
D.o.F. 29-iX-1997.
séptima actualización D.o.F. 12-iv-2002.

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.
D.o.F. 30-i-2004. Cuarta actualización D.o.F. 13-vi-2005.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.
D.o.F. 25-ii-2004. Cuarta actualización D.o.F. 12-X-2005, edición 2005 D.o.F. 16-i-2006.

Instructivo que establece las reglas para la compatibilidad de empleos.
D.o.F. 23-vii-1990.

Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.
D.o.F. 17-viii-1998. Cuadragésima tercera actualización D.o.F. 07-Xii-2006.

Reglas para la Operación del Ramo de Salud.
D.o.F. 24-v-2000. Adición D.o.F. 26-iv-2001.

Reglamento interior de la Comisión para la Certificación de establecimientos de Servicios de Salud.
D.o.F. 22-X-2003.

Lineamientos de protección de datos personales.
D.o.F. 22-iX-2005.

Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.o.F. 31-vii-2002.

5. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

(D.O.F. 19-i-2004)

Artículo.- Corresponde a las unidades de especialidades Médicas: sobrepeso, riesgo Cardiovascular y Diabetes.

Decreto por el QUE SE CREAN LAS UNEMES EC

Artículo – Las UNEMES EC tendrán las siguientes ATRIBUCIONES:

1. Las UNEMES EC serán las unidades para operar la estrategia nacional de Promoción y Prevención para una Mejor salud que limitarán el impacto de las enfermedades Crónicas no transmisibles (enmarcada dentro del Plan nacional de salud) y cuya operación será a través del financiamiento del seguro Popular.
2. Proporcionarán servicios de salud integrales de Promoción, y Prevención, en el Primer nivel de Atención, particularmente en el campo de la Enfermedades Crónicas No Transmisibles, tales como sobrepeso, Diabetes hipertensión arterial y Riesgo Cardiovascular y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico.
3. Apoyarán la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.
4. Difundirán información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud se registren, así como de la información que se genere en el comportamiento epidemiológico y clínico de distintas enfermedades tales como el sobrepeso, riesgo Cardiovascular y Diabetes. Además publicarán los resultados de las investigaciones y trabajos que se realicen a través de protocolos de intervención integral e interdisciplinarios y farmacológica, con enfoque basado en el paciente, dando énfasis en la adherencia, conducta alimentaria, actividad física y psicológica con la inclusión de la familia.

6. MISION Y VISION DE LA UNIDAD

Contribuir a desacelerar la tendencia de las enfermedades crónicas de mayor prevalencia, a través de modelo de prevención clínica, innovador, factible y de calidad que garantice la atención integral de la población demandante y que brinde al personal de salud la posibilidad de desarrollo de competencias profesionales.

VISIÓN

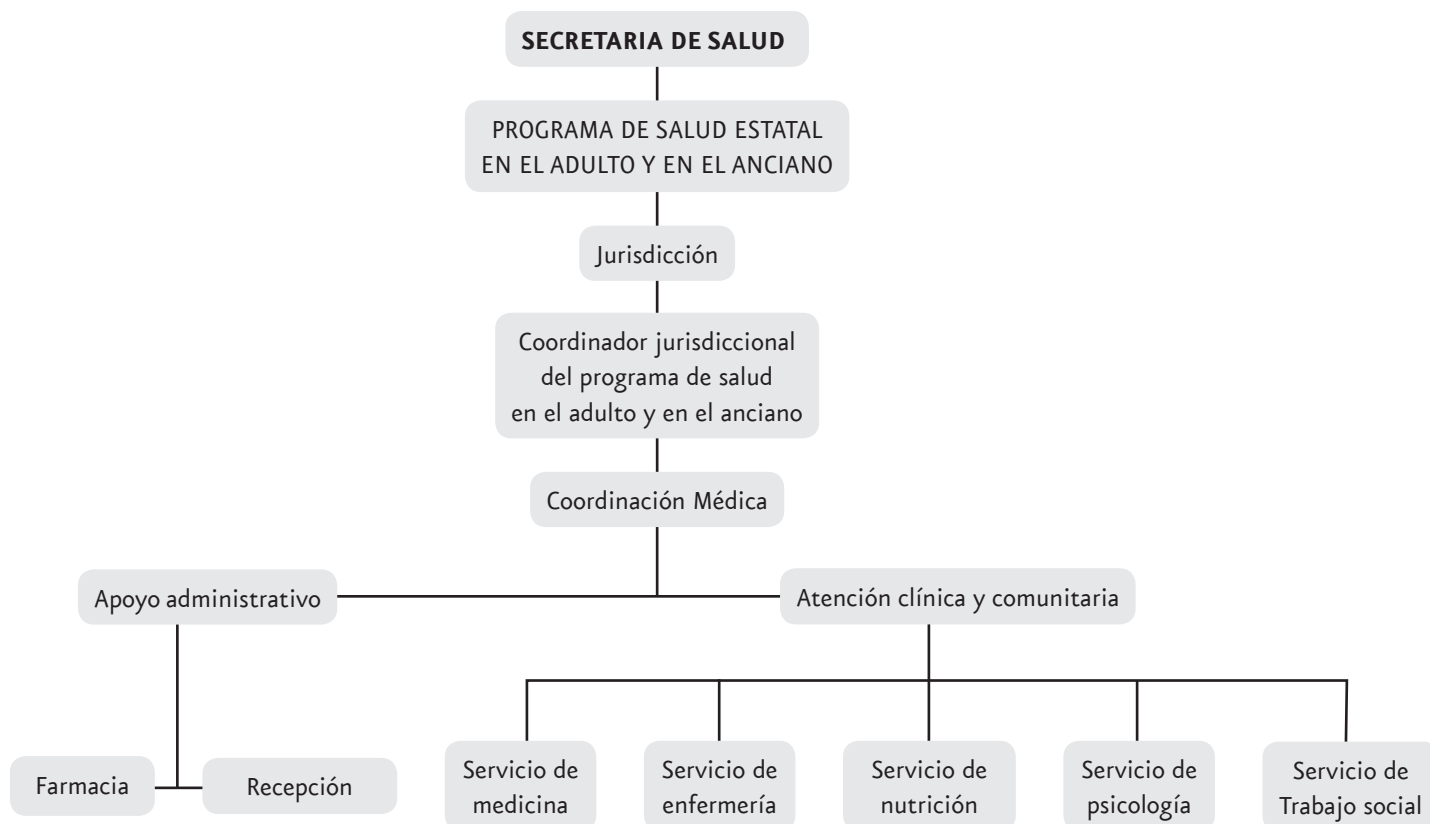
Ser un centro líder en la prestación y seguimiento de servicios de Promoción, educación, Prevención clínica y control de enfermedades Crónicas, de sobrepeso, riesgo Cardiovascular y Diabetes.

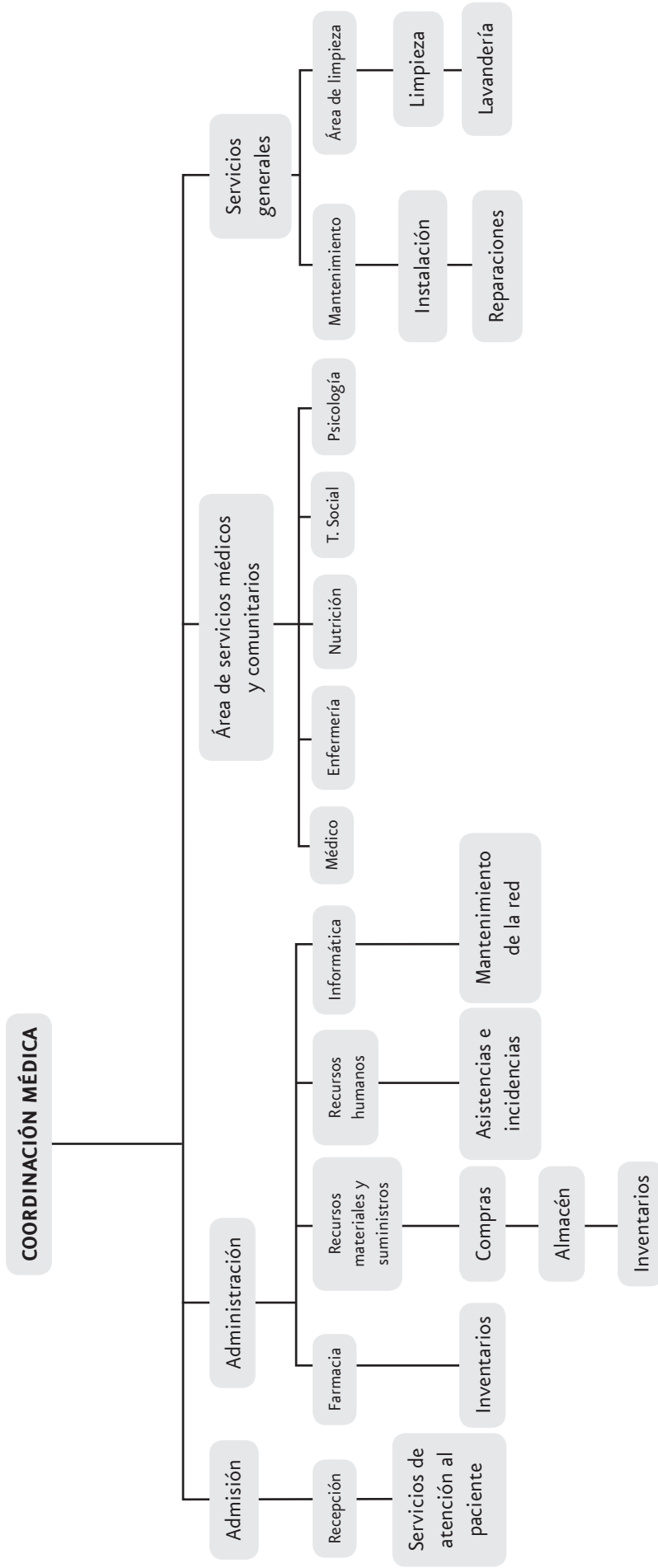
7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- | | |
|-----------|--|
| 1.O.2.1 | Coordinación de la unidad de especialidades Médicas. |
| 1.O.2.1.1 | Coordinador de la unidad. |
| 1.O.2.2 | Área médica. |
| 1.O.2.2.1 | Médicos especialistas. |

1.o.2.3	Área de enfermería.
1.o.2.3.1	Lic. En Enfermería
1.o.2.3.2	Lic. En Enfermería con Especialidad en Salud Pública.
1.o.2.4	Área de nutrición.
1.o.2.4.1	lic. en nutrición.
1.o.2.5	Área de psicología.
1.o.2.5.1	lic. en Psicología.
1.o.2.6	Área de trabajo social.
1.o.2.6.1	lic. o Técnica. en trabajo social.
1.o.2.7	Área Administrativa.
1.o.2.7.1	Administrador.
1.o.2.7.2	Recepcionista.
1.o.2.7.3	Farmacia.
1.o.2.7.4	Mantenimiento.

8. ORGANIGRAMA





El concepto de Unidades de Especialidades Médicas UNEMES surge del MIDAS (Modelo Integrado de Atención a la Salud), al contemplar la necesidad de una “nueva clasificación de unidades” vinculadas a “esquemas innovadores de inversión y operación”, tendientes a alcanzar una “cobertura integral de servicios”, particularmente en el rubro de la alta especialidad. Responden también a la necesidad real de contribuir a generar una Red de Servicios para la Atención a la Salud que puede definirse como el conjunto de establecimientos y servicios médicos, de diferente complejidad y capacidad de resolución, interrelacionados con el propósito de lograr su complementariedad, así como, la provisión y continuidad de la atención; de acuerdo a las necesidades y expectativas de la población a la que están destinados, sin soslayar sus características socioculturales y las de su entorno. El papel de la UNEME en este sentido es articular el primer y segundo nivel y hacer más eficientes los procesos de atención al paciente con enfermedad crónica mediante su diseño de prevención clínica. Un concepto central dentro de esta red de atención y que esta directamente involucrado con la organización exitosa del modelo UNEME EC en los distintos contextos de la república es el de la “atención integrada”.

Una primera aproximación al concepto es:

“...La atención integrada es un concepto que reúne a los insumos, la entrega, la gestión y organización de los servicios relacionados con el diagnóstico, tratamiento, atención, rehabilitación y promoción de la salud...” (Grone y García-Barbero: 2001)

Una segunda definición de la atención integral hace hincapié en los diferentes niveles organizativos en el que la integración puede ocurrir.

“..La atención integrada es un conjunto coherente de métodos y modelos en la financiación, administrativos, de organización y prestación de servicios y los niveles clínicos diseñados para crear conectividad, la alineación y la colaboración dentro y entre la cura y la atención...” (Kodner y Spreeuwenberg: 2002)

De acuerdo con Delnoj (2001) los diferentes niveles en los que la integración puede ocurrir se pueden ampliar aún más:

- **Integración funcional** se produce a nivel macro del sistema de atención, es decir, a través de la integración de políticas de salud, el financiamiento con la planeación y organización de la atención, prevención y servicios sociales.
- **Integración organizacional** actos de integración en el nivel medio de los sistemas, por ejemplo, en forma de fusiones, alianzas estratégicas entre la salud y centros de atención social.
- **Integración profesional** es también en el nivel meso, por ejemplo alianzas estratégicas entre los profesionales de la salud.
- **Integración clínica** a nivel micro, es decir, dar continuidad, la cooperación y la coherencia en el proceso primario de la prestación de la atención - la integración es, pues, a nivel individual de atención.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el modelo UNEME EC, los esfuerzos para su éxito involucran por una parte al equipo de atención clínica y al equipo de gestión mediante el cual está vinculado con el sistema de salud y la red de atención, por lo anterior se enlistan las competencias de los gestores clínicos involucrados en el modelo UNEME EC con objeto de delimitar el ámbito de su labor y dimensionar la gran importancia de su intervención.

9. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE AUTORIDADES ESTATALES Y JURISDICCIONALES

Coordinador estatal del programa del adulto y el anciano

- Posicionar el proyecto como una necesidad epidemiológica real.
- Dar seguimiento y cumplimiento de acuerdos realizados entre el nivel estatal y federal.
- Gestionar la apertura de recursos financieros para el fortalecimiento y continuidad del proyecto.
- Promover la acreditación de unidades.
- Gestionar recursos financieros para la contratación de personal de las unidades
- Comunicación y coordinación a nivel estatal con el área de planeación y servicios de salud (responsables estatales del programa de salud del adulto y del anciano) para realizar seguimiento en la construcción e implementación de la unidad.
- Gestionar la asignación de terrenos donados por gobierno estatal para ubicar las unidades
- La liberación de presupuesto a nivel estatal para el avance de construcción y compra de equipamiento.
- Vincular a nivel estatal las instancias involucradas en el funcionamiento de la unidad y gestionar los recursos para realizar los procesos de infraestructura señalados en el manual de implementación
- Solventar y dar seguimiento a los trámites administrativos a nivel estatal que dificultan la implantación y arranque de la unidad.
- Dar a conocer en el nivel estatal y local los acuerdos y compromisos por parte de las entidades con objeto de cumplirlos en los tiempos establecidos.
- Promover la interacción y comunicación entre nivel estatal y jurisdiccional, para la gestión, control y seguimiento de la unidad, inmersa en su ámbito de competencia, específicamente en aspectos administrativos.
- Servir como enlace para la UNEME ante el aparato de salud estatal en lo concerniente a los requerimientos.
- Atender todo lo relacionado con los enlaces de gestión a nivel estatal, y federal en asuntos de finanzas, recursos humanos, planeación y operación de la unidad.
- Gestionar, promover y facilitar que las áreas de Servicios de Salud y Seguro Popular generen acuerdos para cubrir los recursos necesarios para otorgar el total de intervenciones propuestas en el CAUSES.
- Gestionar que los gastos de agua, luz, internet, vigilancia, mantenimiento del equipo y de las instalaciones y servicio de soporte en sistemas computacionales sean cubiertos.
- Observar la contratación del personal que cumpla con el perfil requerido por la unidad.
- Generar la comunicación entre el área de planeación y servicios de salud (responsable del programa) a nivel estatal para el equipamiento completo de la unidad.
- Gestionar la canalización del recurso federal asignado al estado para el uso de las unidades.
- Establecer comunicación con el responsable de calidad estatal para incluir a las unidades al proceso de acreditación.

-
- Promover la supervisión de la obra por parte del área de planeación a nivel federal o estatal con objeto de mantener la observancia del plano prototipo de las UNEMEs EC acorde a la NOM-178-SSA1.
 - Propiciar la permanencia en la unidad de forma permanente del personal que ha sido capacitado.

Coordinador Jurisdiccional del programa del adulto y el anciano y coordinador medico

- Promover la acreditación de unidades.
- Dar a conocer en el nivel estatal y local los acuerdos y compromisos por parte de las entidades con objeto de cumplirlos en los tiempos establecidos.
- Promover la interacción y comunicación entre nivel estatal y jurisdiccional, para la gestión, control y seguimiento de la unidad, inmersa en su ámbito de competencia, específicamente en aspectos administrativos.
- Servir como enlace para la UNEME ante el aparato de salud estatal en lo concerniente a los requerimientos.
- Gestionar, promover y facilitar que las áreas de Servicios de Salud y Seguro Popular generen acuerdos para cubrir los recursos necesarios para otorgar el total de intervenciones propuestas en el CAUSES.
- Gestionar que los gastos de agua, luz, internet, vigilancia, mantenimiento del equipo y de las instalaciones y servicio de soporte en sistemas computacionales sean cubiertos.
- Propiciar la permanencia en la unidad de forma permanente del personal que ha sido capacitado.
- Gestionar y otorgar facilidades al coordinador medico de la UNEME EC para brindar capacitación al personal medico del primer nivel de atención sobre temas referentes a ECNT y criterios de referencia a la unidad.
- Establecer metas de referencia a los médicos de primer nivel de atención a la UNEME EC.

10. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL EQUIPO

INTERDISCIPLINARIO DE UNEMES EC

IX.1.0 Coordinador Médico.

- IX.1.1 Coordina las acciones del personal.
- IX.1.2 En coordinación con el administrador, asegura el funcionamiento de la UNEME EC.
- IX.1.3 Detección de áreas de oportunidad
- IX.1.4 Es el enlace con el nivel estatal y federal. (Reporta productividad al SIS).
- IX.1.5 Evalúa las acciones de la UNEME EC. Convoca a reuniones quincenales a su equipo interdisciplinario.
- IX.1.6 Coordina e imparte las capacitaciones de educación de UNEME EC dirigidos a médicos del primer nivel de atención sobre temas relacionados a ECNT
- IX.1.7 Mantiene actualizado a su equipo interdisciplinario mediante sesiones mensuales.
- IX.1.8 Brinda atención medica.
- IX.1.9 Acciones de educación para la salud.
- IX.1.10 Llenado correcto del expediente electrónico.
- IX.1.11 Realiza diagnóstico integrado a la segunda consulta y nota de evolución integrada cada 6 meses (que incluya el análisis por las diferentes aéreas: Enfermería, T. Social, Psicología y Nutrición).
- IX.1.12 Evalúa la Actividad Física.
- IX.1.13 Prescribe la Actividad Física.
- IX.1.14 Asigna el alta del paciente, así como las referencias y contrarreferencias.

IX.2.0 Enfermera en Salud Pública ó Lic. En Enfermería.

- IX.2.1 Analiza, reflexiona, y toma decisiones asertivas respecto a intervenciones.
- IX.2.2 Construye indicadores de calidad para evaluar la atención brindada en las UNEMES EC.
- IX.2.3 Elabora protocolos de investigación que contribuya al desarrollo de las UNEMES EC.
- IX.2.4 Programa e imparte talleres individuales o grupales a los pacientes de la UNEMES EC (Realiza programación anual, carta descriptiva y listas de asistencia).
- IX.2.5 Brinda sesiones a Grupos Preventivos de UNEMES EC.
- IX.2.6 Se coordina con trabajo social y nutriólogo de campo para intervenciones en comunidad.
- IX.2.7 Elabora programa de visitas de orientación educativa en las escuelas.
- IX.2.8 Diseña encuestas de campo y cuestionarios del área clínica.
- IX.2.9 Trabajo de campo: Detecta casos nuevos en los módulos de atención comunitaria a pacientes con enfermedades crónicas para enviarlos al primer nivel de atención.
- IX.2.10 Procesamiento y evaluación de información de expediente clínico.
- IX.2.11 Vigila Procesos e indicadores en UNEME EC.
- IX.2.12 Apoya en la atención de enfermería.

IX.3.0 Licenciados en Enfermería (Enfermero(a) del área clínica).

- IX.3.1 Verifica cita y realiza procedimientos de preconsulta:
 - IX.3.1.1 Toma de signos vitales.
 - IX.3.1.2 Somatometría.
 - IX.3.1.3 Valoración de la piel.
 - IX.3.1.4 Valoración podológica (reporta resultados de los instrumentos: monofilamento de nylon, diapasón, martillo de reflejos).

- IX.3.1.5 Diagnóstico y plan de cuidados sobre la valoración podológica.
- IX.3.1.6 Toma de muestras clínicas.
- IX.3.1.7 Procesa muestras clínicas.
- IX.3.2 Actividades de consulta:
 - IX.3.2.1 Revisión de pies sin el uso de instrumentos.
 - IX.3.2.2 Toma de signos vitales y somatometría.
 - IX.3.2.3 Aplicación del Proceso Enfermero.
 - IX.3.2.4 Historia Clínica: Evaluación de Enfermería.
 - IX.3.2.5 Genera Diagnósticos Enfermeros.
 - IX.3.2.6 Emite recomendaciones y el plan de cuidados individualizado.
 - IX.3.2.7 Evaluación del Proceso Enfermero.
- IX.3.3 Registra los resultados en el expediente electrónico.
- IX.3.4 Realiza el alta del paciente del servicio de enfermería.
- IX.3.5 Control de la red de frío de los reactivos y verificación de esfigmomanómetros cada 3 meses.

IX.4.o Psicólogos

- IX.4.1 Evaluación psicológica del paciente.
- IX.4.2 Evaluación del entorno familiar.
- IX.4.3 Coordina e imparte los talleres de psicología (Realizar programación anual y carta descriptiva).
- IX.4.4 Realiza el alta del paciente del servicio de psicología.
- IX.4.5 Brinda sesiones a Grupos Preventivos de UNEMES EC.

IX.5.o Nutriólogos

- IX.5.1 Aplica tres test de adherencia terapéutica.
- IX.5.2 Evaluación nutricional.
- IX.5.3 Emite recomendaciones y el plan de alimentación individualizado.
- IX.5.4 Coordina e imparte las pláticas informativas y los talleres de cocina.
- IX.5.5 Labores de campo en coordinación con enfermería y trabajo social.
- IX.5.6 Realiza el alta del paciente del servicio de nutrición.
- IX.5.7 Brinda sesiones a Grupos Preventivos de UNEMES EC.

IX.6.o Trabajo Social

- IX.6.1 En coordinación con el equipo interdisciplinario realiza el diagnóstico comunitario.
- IX.6.2 Evaluación del nivel socioeconómico.
- IX.6.3 Aplicación de 2 test de adherencia terapéutica.
- IX.6.4 Aplicación de la carta compromiso.
- IX.6.5 Trabajo de campo (2 llamadas telefónicas previas a la visita domiciliaria a pacientes irregulares).
- IX.6.6 Elabora el Padrón de pacientes afiliados al Seguro Popular que acuden a UNEME EC.
- IX.6.7 Coordinación de las labores de campo (Escuelas, áreas laborales y módulos de atención).
- IX.6.8 Coordina las pausas para la salud de la UNEME EC (Programación anual).
- IX.6.9 Gestiona la inclusión de la UNEME EC al COCASEP de Jurisdicción Sanitaria.
- IX.6.10 Gestiona la participación del aval ciudadano en la UNEME EC.
- IX.6.11 Coordina los Grupos Preventivos de UNEMES EC.

- IX.6.12 Seguimiento a las referencias y contrarreferencias que se realicen en la UNEME EC.
- IX.6.13 Genera el directorio de redes (clínicas de primer nivel y hospitales de 2do y 3er nivel de atención).

IX.7.o Administrativo

- IX.7.1 En coordinación con el coordinador medico asegura el funcionamiento correcto de la UNEME EC.
- IX.7.2 Administración de UNEME EC.
- IX.7.3 Asegurar que los insumos sean adecuados, oportunos y suficientes.
- IX.7.4 Asegura el funcionamiento correcto de los equipos.

IX.8.o Informática

- IX.8.1 Responsable de que el sistema de información funcione adecuadamente (expediente electrónico, red interna, red externa, etc.).

IX.9.o Recepcionista

- IX.9.1 Recibe y orienta a los usuarios sobre cualquier duda.
- IX.9.2 Verifica vigencia del Seguro Popular
- IX.9.3 Revisa carnet de citas y deriva al servicio correspondiente.
- IX.9.4 Agenda y reprograma citas.
- IX.9.5 Registro de la entrega de carnet de citas y folletos promocionales de enfermedades crónicas.
- IX.9.6 Maneja la calendarización de las sesiones y talleres para informar a los pacientes.
- IX.9.7 Verifica que el equipo electrónico de la sala de usos múltiples este disponible y funcional.
- IX.9.8 Archiva la documentación oficial de las áreas y elabora documentos requeridos.
- IX.9.9 Realiza el sistema de registro de citas (preconsulta con Trabajo Social y Enfermería, consulta de primera vez con Enfermería, Medicina, Psicología y Nutrición, así como las citas subsecuentes).
- IX.9.10 Atención en farmacia.

IX.10.o Mantenimiento

- IX.10.1 Limpieza de UNEME EC.
- IX.10.2 Arreglo o soporte de fallas en las diferentes áreas.
- IX.10.3 Contribuye a la conservación de la UNEME EC.
- IX.10.4 Bitácora de mantenimiento y limpieza firmada por el coordinador en turno.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES
EN UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS:
SOBREPESO RIESGO CARDIOVASCULAR Y DIABETES**

Se terminó de imprimir y encuadernar en 2011 en Pressprinting S.A. de C.V.
La edición consta de 1,000 ejemplares